



Nº 000305

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 10 días del mes de abril de 2024, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma presencial en la sala del Consejo Universitario ubicado en la Av. Perú N° 700, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 007-2024-UTEA-CU de fecha 09 de abril de 2024, sesión de Consejo Universitario extraordinario, realizada por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por la Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

La Secretaria General paso y comprobó la asistencia de dos (02) miembros hábiles del colegiado, estando presentes:

- 1.- Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2.- Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Director de la Escuela de Posgrado

No asistieron en la primera lectura de la lista dos (02) miembro hábil:

- 1.- Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico
- 2.- Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación

Cumplido los 15 minutos de tolerancia, la Secretaria General, realizó la segunda lectura de la lista de los consejeros universitarios, y constató la asistencia de tres (03) miembros hábiles del colegiado:

- 1.- Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2.- Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico
- 3.- Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Director de la Escuela de Posgrado

No asistió un (01) miembro hábil del colegiado:

- 1.- Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación

La Secretaria General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario la existencia el quórum reglamentario; por tanto, el Presidente declaro instalada la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

II. LECTURA DE ACTAS:

No se dio lectura del acta de sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de abril de 2024, por la premura del tiempo, se aprobó y se procede a la firma correspondiente.

III. LECTURA DE AGENDA:

1. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151, 0166, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0182-2024-UTEA-VRAC y Oficio N° 0118, 0120, 0121, 0124- 2024-UTEA-VRAC e Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC.
2. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 011-2024-UTEA-VRI. Oficio N° 0142-2024UTEA-FI
3. Informe N° 003-2024-UTEA-SG



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

1



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY - PERU

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000306

4. Opinión Legal N° 020-2024-UTEA-DAL
5. Oficio N° 047, 049, 059, 060-2024-UTEA-DIGAF
6. Opinión Legal N° 022.2924-DAL-UTEA

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Muy buenos días, señores consejeros vamos a llevar adelante la sesión de consejo universitario de carácter extraordinario convocado para la fecha en tal sentido vamos a obviar los estadios precedentes y vamos a ir directamente a la agenda, señorita secretaria general vamos a dar lectura al acta de la sesión anterior señor consejeros solicito dispensa para la lectura de la acta de la sesión anterior tiene alguna objeción, ninguna bien se dispensa la lectura de la acta anterior y se procede a la firma correspondiente.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Sí, señor presidente procedemos con la agenda número 01.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151, 0166, 0173, 0174, 0175, 0176, 0182-2024-UTEA-VRAC y Oficio N° 0118, 0120, 0121, 0124-2024-UTEA-VRAC e Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC.**

1.1. **Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151-2024-UTEA-VRAC**

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS DE LA UTEA, que contiene: VII títulos, 31 artículos, una disposición transitoria y 15 disposiciones finales, todo ello formando parte de la presente resolución folios 25. ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227 -2023-UTEA-V RAC de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes. Artículo TERCERO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación respectiva.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Solo para recordarles a los señores miembros del Consejo, que esto se ha analizado cuasi a profundidad del consejo de Cusco entonces, hemos recabado todas las observaciones de ese día y estamos poniendo a consideración nuevamente para su aprobación, es vital la aprobación de este documento, en tanto tras de ellos tenemos documentos urgentes que atender en la escuela de posgrado para dar luz verde al taller que tenemos pendiente, hemos vuelto a revisado con los involucrados y entendemos que si está conforme a lo que se ha exigido.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Muy bien solamente una cuestión de forma, el reglamento general de grados y títulos ha sido aprobado por una resolución creo yo, de consejo universitario en acá en el artículo segundo dice dejar sin efecto la resolución del VRAC, ya no tendría razón porque como una



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

2



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



resolución del VRAC pueda dejar sin efecto una resolución del VRAC que aprobó un reglamento que fue luego ratificado por una resolución de consejo universitario, ahí me parece que hay una cuestión de exageración, ¿no? pero bueno, no hay esa cuestión de forma entonces habría que tener en cuenta eso, en la anterior sesión que discutimos señalamos que la constancia de pago tiene que constar definitivamente porque si no hay formas de validar eso, yo digo, incluso puede ser materia de engaño, si voy y digo "sabe qué señor el pago" ¿cómo yo verifico el pago? como dice en la pensión de la directiva y en la pensión de grado de maestro "pago" ¿cómo verifico eso?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Con el comprobante de venta.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso tiene que estar, eso discutimos en la sesión anterior "tiene que estar la constancia de pago" ¿Por qué?, porque ya repetí varias veces, INDECOPI no nos está diciendo a ustedes algo que yo estoy diciéndole, la eliminación de barreras burocráticas depende de la entidad, si nosotros eliminamos es porque nosotros queremos eliminarlo, por eso llama eliminación de barreras burocráticas voluntaria, nosotros queremos eliminar, porque si no INDECOPI sería nuestro jefe y nos diría "sabe qué hagan esto, por qué yo digo" nosotros tenemos que hacer en función a lo que sea adecuado al manejo de nuestra institución, claro que eliminando aquello que no sea adecuado, como copias etc. así como indica la ley, no se debe pedir documentos que la entidad tiene pero ¿una constancia de pago como se verifica? yo entiendo que no hay forma.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Una fotocopia simple.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro podría ser, como se hacía acá se paga se da constancia, uno es para él y el otro es para que lo pongan, listo o sino constancia de pago en copia, puede ser ¿no cierto? pero decir solamente fecha, se entendería que el usuario que no ha pagado solo menciona cualquier fecha y numero de pago. Por eso les decía el reglamento no me precisa, porque aquí no me indica solo dice "pago" ¿Cómo yo sé, como este va en el expediente cómo lo verificó?, viene acá el expediente en el cual dice pago, pregunto ¿Cómo verificamos este pago en el consejo?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Con el comprobante.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero eso no dice acá, acá dice indica el número de pago y fecha.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Pero el pago está inmerso a la emisión de un comprobante, y ese comprobante va ahí.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Doctor Ely, le invito a que lea usted lo que dice acá dice "pago" indicar el número y fecha.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Pago, indicar el número de pago y fecha.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No dice ningún comprobante.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Se está refiriendo a algún número de comprobante de pago.



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso y le explico, si el usuario dice "Sabes yo he pagado y el número es tanto" ¿Pero en donde lo digo? ¿Cómo lo digo? ¿Dónde debe figurar eso? si me dice que solo debo indicar el número de pago, ¿Dónde? en mi solicitud si es así el usuario presenta la solicitud y el de mesa de parte dirá "El número de pago no debe decir en la solicitud"

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, De repente debe ser utilizar el término más digerible si vale el termino entonces de repente pago, constancia incluir constancia.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, pero pago no, pero decir pago simplemente pago es ambiguo totalmente confuso.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Por derecho del algo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Dice: "pago" "indicar el número de pago y fecha por derecho de grado académico de bachiller" entonces el término es pago podría ser constancia.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, claro tiene que ser eso, recibo de pago.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Constancia o comprobante de pago.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, comprobante de pago o recibo de pago.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En el anterior decía recibo de pago eso ha sido observado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, comprobante de pago, listo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, O comprobante de venta.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, O constancia que es más genérico.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Constancia de pago.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Habría que corregirlo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, entonces el termino adecuado es "Por derechos de bachillerato"

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, "tramitación de bachillerato" porque va ser toda la tramitación del proceso.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En el anterior decía original y de esa manera existía la barrera burocrática.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro pero si ponemos constancia de pago sería más, simplemente la constancia, porque como repito acá van dos uno para él y uno para nosotros listo ya está, para que él se va llevar dos y si nos pregunta le diremos "eso es copia" o cuando debamos informar a INDECOPI le diremos quedamos nosotros en entregar dos constancia de pago, el primero destinado para el señor y el segundo para que incorporemos en su expediente y listo.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Entonces eso tendrían que coordinar con caja que le den boletas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000309

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Si entregan en papel térmico uno rosado y el otro blanco.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Uno se quedan ellos y el otro se dan a ti, siempre para todos.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Para fedatación también dan dos uno que se queda con nosotros y el otro es con el estudiante.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces eso tendríamos que especificar, "constancia de pago por derecho de trámite de bachillerato"

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Si está bien eso porque es un proceso.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En la maestría también dice "pago".

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En los tres en el a, b, c.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro igual del título también dice "pago" por rotulación, medalla, solapera, sobre porta diploma y el bachiller ¿Por qué no dice eso? ahí no dice y debería precisar que, por tramite de bachillerato incluye medalla, solapera y todo lo demás, por qué también contiene lo mismo o acaso en el de bachiller no se incluye.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Si existe.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Así nomás como debería estar en el cuatro de bachiller debería ser lo demás porque en el TUPA ya lo que figura.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En el flujo grama que hemos dicho debería estar, pero si esta puesto no importaría, en el título profesional no hay inglés.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Ya en el bachillerato esta.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Pero para el grado es el inglés o para el idioma es el grado?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Para el título es.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso acá pusieron bachiller.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Si hay en el bachiller ya no hay en el título.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En el titulo seda.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El idioma para que es, que dice la ley ¿Para grado de bachiller o es para el título?

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Para el título es, por eso ofimática también es para título juntos están con idiomas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En maestría si hay.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

5

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000310

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Y la forma de similitud esta precisado ¿solo para título?

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Si porque normalmente cuando es bachillerato algunos ni siquiera todavía han iniciado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo entiendo pero acá no está claro eso, dice en el punto cuarto del artículo 12 *"El aspirante presenta el proyecto de investigación a la Dirección o Sub Dirección del Programa de estudios, impreso en dos ejemplares y en formato digital, acompañando el informe favorable del asesor, conjuntamente con el informe de similitud de Turnitin"*

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Es para título

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero está hablando de proyecto ¿Proyecto para título?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Proyecto de tesis, una tesis se aprueba previo a la presentación del proyecto de investigación o proyecto de tesis

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En la ley 30220 dice que *"en el grado de bachiller requiere, a ver a probar los estudios de pregrado así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés con lengua nativa"*.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Para título.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Para bachiller.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En este caso, todavía no hemos empezado con él de otorgar el grado previo a la sustentación de una tesina, todavía estamos otorgando grados automáticos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso en la ley dice, para bachillerato se presenta solo idiomas.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Doy lectura, en la ley 30220 que dice "grado de bachiller" el artículo 45 numeral 1, "Requiere haber aprobado los estudios de pregrado así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa".

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿En el título?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En el título dice, *"título profesional requiere grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales en estas últimas. El título profesional, solo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller"*

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Pero eso se supone que estaba o sea, en esa parte inhábil cuando ha ampliado el bachillerato automático.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En esa parte del 4 o 2, dice que cuando pides turniti, si el reglamento dice presentas tu borradora mas la opinión del asesor



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



es aprobado el proyecto con resolución lo siguiente entonces ahora para eso debería aperturarse el turniti.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No creo.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Ahí lo que está refiriendo, doctor la cuatro ahí dice "el proyecto de investigación a la Dirección o sub Dirección del Programa de estudios, impreso en dos ejemplares y en formato digital, acompañando el informe favorable del asesor, conjuntamente con el informe de similitud de Turnitin emitido por el Centro de investigación o Sub Dirección" en esta parte el ingeniero no lo ha revisado con detenimiento, en el informe de tesis.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Claro ahí si pasa turnitin.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Ahí será con depósito.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Ahora tu sabes que en el proyecto todavía es intitulado, esto puede tener gravado el asesor, para que lo cumpla pero el dictaminante puede encontrarle una incongruencia en el título por eso hasta ahí es intitulado cuando ya pasa el turnitin es titulado por eso yo no tengo por ejemplo porque tener una prueba antiplagio en el proyecto.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, El único que antes nos controlaba era la norma de antiplagio.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Que esa parte del numeral 4 saque respecto al turnitin como bien lo está diciendo el doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Pero me parece eso está alineado al reglamento de la investigación.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En reglamento de la investigación más bien lo han sacado, porque no estaba en el reglamento sino estaba en el reglamento de antiplagio, normalmente era Cusco era que hacia turnitin al proyecto, Abancay casi no te hacía, por eso justamente por lo que está diciendo el hecho de pasar turnitin genere de que este en el sistema.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Y vas a tener mayores inconvenientes cuando cambios de denominación cuando es titulado, no intitulado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Lo dejamos ya lo que tiene que ver como cuestión, tiene que ver con la tesis como lo estamos entendiendo tiene que ver con la tesis proyecto de investigación de título, listo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Corregiré eso señor presidente me gustaría que le demos luz verde y lo que ha observado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo pediría que esa corrección sea en 24 horas.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En este momento le devolvemos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Jhovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Y la forma de similitud esta precisado ¿solo para título?

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Si porque normalmente cuando es bachillerato algunos ni siquiera todavía han iniciado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo entiendo pero acá no está claro eso, dice en el punto cuarto del artículo 12 *"El aspirante presenta el proyecto de investigación a la Dirección o Sub Dirección del Programa de estudios, impreso en dos ejemplares y en formato digital, acompañando el informe favorable del asesor, conjuntamente con el informe de similitud de Turnitin"*

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Es para titulo

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero está hablando de proyecto ¿Proyecto para título?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Proyecto de tesis, una tesis se aprueba previo a la presentación del proyecto de investigación o proyecto de tesis

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En la ley 30220 dice que *"en el grado de bachiller requiere, a ver a probar los estudios de pregrado así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés con lengua nativa"*.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Para título.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Para bachiller.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En este caso, todavía no hemos empezado con él de otorgar el grado previo a la sustentación de una tesina, todavía estamos otorgando grados automáticos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso en la ley dice, para bachillerato se presenta solo idiomas.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Doy lectura, en la ley 30220 que dice "grado de bachiller" el artículo 45 numeral 1, "Requiere haber aprobado los estudios de pregrado así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa".

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿En el título?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, En el título dice, *"título profesional requiere grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales en estas últimas. El título profesional, solo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller"*

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Pero eso se supone que estaba o sea, en esa parte inhábil cuando ha ampliado el bachillerato automático.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, En esa parte del 4 o 2, dice que cuando pides turniti, si el reglamento dice presentas tu borradora mas la opinión del asesor



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000313

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Porque cuando aprobamos y después de una semana recién están presentando la corrección, necesitamos para mañana si hay un compromiso suyo de que para mañana está presentado para sacar de una vez la resolución.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Si usted me da autorización para que pueda yo disponer que se corrija hoy y que podría el expediente prestarme la secretaria en el transcurso del día le presento.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Bien se ratifica por unanimidad, hay alguna objeción, listo se ratifica por unanimidad con cargo de corrección en el día para emitir la resolución correspondiente, continuamos señorita Secretaria General.

ACUERDO: por unanimidad, se ratifica la Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151-2024-UTEA-VRAC, siempre y cuando corrija en el día la observación realizada por el Consejo Universitario.

1.2. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0166-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0166-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO: ANULAR, en todos sus extremos La resolución de Vicerrectorado Académico N° 039-2024, que aprueba los resultados del examen de Admisión del semestre 2023-I, de la escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, los resultados del examen de Admisión ordinario y extraordinario 2023I, de la escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de las maestrías, Derecho Ambiental. Salud Pública, proyectos de inversión y Pedagogía en Educación Superior, el mismo que se detalla en los cuadros que forma parte de la presente resolución.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Doctor Ely proceda a sustentar la resolución emitido por el VRAC.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Lo habíamos devuelto.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Si doctor la observación, al informe que se dijo anterior era respecto al examen extraordinario que se había realizado haciendo las indagaciones y revisando los documentos de posgrado se encontró que había ingresado por traslado externo dos maestrías de derecho ambiental y de salud pública, los mismos que, por no haberse hecho su convalidación porque tampoco presentaron sus certificados estudios, ellos están en estos momentos con matrícula en reserva, no están estudiando ese es el informe.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Cuando decía el informe ingresos extraordinarios se refería a los ingresantes por traslado externo. Opiniones señores miembros del consejo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Solo para recordarle señor presidente que esto en un consejo anterior habíamos devuelto, entonces al levantar las observaciones creo que es viable aprobar la resolución correspondiente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BRANCA APURIMACA
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si no hay más observaciones, se ratifique por unanimidad, pasamos al siguiente punto.

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0166-2024-UTEA-VRAC de fecha 14 de marzo del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que resuelve en su Artículo Segundo: "APROBAR, los resultados del examen de Admisión ordinario y extraordinario 2023-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de las maestrías, Derecho Ambiental, Salud Pública, Proyectos de Inversión y Pedagogía en Educación Superior, el mismo que se detalla en los cuadros que forma parte de la presente resolución, y cuadro resumen:

ADMISIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2023-I

N°	MAESTRIAS	ADMISIÓN EXTRAORDINARIA				ADMISIÓN ORDINARIA			
		Interno		Externo		PLAZAS VACANTES	POSTULANTES	INGRESANTES	NO INGRESANTES
		Plaza vacante	ingresantes	Plaza vacante	ingresantes				
1	Derecho Ambiental	00	00	01	01	40	14	14	00
2	Pedagogía en Educación Superior	00	00	00	00	40	12	12	00
3	Proyectos de Inversión	01	00	01	00	40	34	30	04
4	Salud Pública	00	00	01	01	40	38	36	02
TOTAL		01	00	03	02	160	98	92	06

INGRESANTES DEL EXAMEN DE ADMISION 2023-I, POR TRASLADO EXTERNO

ITEM	POSTULANTE	MAESTRIA	DNI	TRASLADO EXTERNO
01	CALLA CHUMPISUCA YANETH ROXANA	DERECHO AMBIENTAL	48146348	SI
02	VALVERDE MAMANI MARIA GLADYS	SALUD PUBLICA	31171263	SI

1.3. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR EI REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO - UTEA 2024, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que contiene, XIII Títulos, 102 artículos, 11 Disposiciones Finales, 08 Disposiciones Transitorias, que consta de 07 folios que forma parte de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0376-2022-UTEA-VRAC, de fecha 05 de octubre de 2022, donde se APRUEBA EI REGLAMENTO DE ADMISION DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES V3, ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás instancias académicas y



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Giovanna Arce del Castillo SECRETARIA GENERAL



administrativas de la Universidad, cumplir la presente resolución. ARTICULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En el caso anterior, este documento ha sido sustentado por la directora de admisión, ha habido algunas observaciones al respecto que han tomado plenamente en cuenta y se han corregido todas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Cuáles eran las observaciones?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Era respecto de la CPU, porque dependía de admisión y según opinión de la vicerrectora de investigación, dependería de los centros de producción por otra parte era referente a la Beca 18 que no estaba estipulado ¿no cierto? De la modalidad extraordinaria y de los porcentajes tendría que darse para la modalidad extraordinaria que más deberían ser números fijos que porcentuales, de acuerdo al pequeño cuadro el que se tiene para calcular el número de vacantes, más a esta relacionado al número de vacantes, entonces se han levantado esos observaciones, este documento es mejorado respecto al reglamento anterior cuando estaba el magister Ángel director de admisión, entonces considero que se ha cumplido con aquello, pongo a disposición del consejo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Como una recomendación nomas Doctor Ely, debería anotar las observaciones para que después no deben ser señaladas porque nada tiene que ver, reglamento de admisión con el CPU que pertenezca o no pertenezca a centro de producción eso fue un comentario que se hizo acá a partir de una situación que yo planteé en el sentido de que se estaba pidiendo la designación de un docente como responsable del CPU en la parte de admisión, entonces eso fue el comentario, pero acá en este reglamento no había nada de eso y además respecto del número en el reglamento de becas esta puesto, sino acá en este documento se estableció el artículo 47, creo, que acá se decía que ya estaban con ingresos, estaban con los pre inscritos que ingresen ya están en la universidad y en artículo 47 se vuelve a decir lo mismo, yo le vuelvo a decir, reitero, doctor Ely en el ingreso tienen que estar exactamente los ingresantes porque nosotros damos cuenta a SUNEDU de cuantos son postulantes y cuantos son ingresantes por ejemplo si decimos que han ingresado 150 y después aparecen 02 por ahí, SUNEDU revisa a través del SIU o del SIAGE y nos observaran, entonces en artículo 47 se vuelve a decir lo mismo refiriendo "Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el examen de conocimiento y aptitud, hasta cubrir el número de plazas establecidas en el cuadro de vacantes propuestas por cada Escuela Profesional y aprobadas por resolución decanal." y otra vez se pone "Podrán matricularse aquellos ingresantes que ratifiquen su ingreso para poder matricularse en el semestre académico correspondiente" Porque ponemos alumnos que no van a figurar en ninguna parte y van a figurar después como el ingresante y nosotros vamos a tener problemas, para poder informar. No pueden a ver más ingresantes si los ingresantes son 150 deben ser 150 precisamente eso tenemos que dar cuenta a SUNEDU, SIU o SIAGE pero si excedemos de la cantidad ¿Cómo explicamos después? no es que son preseleccionados que ingresaron y después se le dio cuenta, no es lo correcto, si la señora directora de admisión informo de esa manera será bajo su responsabilidad, eso es problema de la señora, no puede ser problemas de nosotros, yo no puedo autorizar esto bajo ninguna situación, entiendo que es urgente pero con la señora directora de admisión ya hemos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

10



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Jovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000316

coordinado cuando nos convocó a la reunión y estando yo presente les he precisado punto a punto, pero el artículo 47 en la parte que dice "Podrán matricularse aquellos ingresantes" No tiene nada que ver y fue la principal situación que he señalado así como también la otra situación que corresponde a las notas por empate y se debatió si en el empate se podía considerar ambos por lo cual resolvimos este tema acogiéndonos a lo que ya precisaba el anterior reglamento en la que se discutió, que ya no podía haber empate, porque se tenía que calificar con dígitos hasta mil y en caso de que continúe el empate se tenía que seguir ampliándose los decimales sin embargo no encuentro lo que ya se debatió en este reglamento.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Podríamos invitar a la directora de admisión señor presidente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No vamos a demorar ya nos ha explicado, revisando veo que ya corrigieron el tema de empate en el artículo 69 que menciona "En caso de producirse empate para la adjudicación de la última vacante en alguna escuela profesional, entre dos o más postulantes tienen derecho al ingreso a la universidad uno de ellos, para tal caso se recurrirá hasta los últimos decimales." Ahora, no tuve el tiempo necesario para poder revisarlo con detenimiento, pero me llamo la atención en el tema de personas víctimas del terrorismo estaba leyendo que solo corresponde a las universidades públicas y no a las universidades privadas entonces ¿Por qué nosotros seguimos considerándolo? ahí está el proyecto que ustedes reiteradamente señalan pero sin embargo no lo corrigen.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Pero como usted dice, señor presidente, si he encontrado el documento legal que solo es para universidades públicas habría que sacarlo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Para el caso de personas víctimas del terrorismo habría que invitarle al señor asesor legal, si me permite los miembros del consejo, por otro lado el artículo 33 también hay un error muy grosero que dice "En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, del certificado de estudios correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de no presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario." ¿Será la opción de no presentarse o será la opción de presentarse? ¿Señor miembros del consejo podríamos invitar al señor asesor legal?

Miembros del Consejo Universitario, invitemos al señor asesor legal.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Lo convocare señor presidente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Que traiga la ley 27277.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, señor presidente, dentro de un momento nos acompañara el asesor legal.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Buenos días señor asesor legal la ley 27277, señala que la norma por excepcionalidad establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo y familiares de las víctimas, es solamente para las universidades públicas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

11

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO APLICADO
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000317

Abog. Cristian Rodolfo Rojas Salas - Asesor Legal, En efecto señor presidente, muy buenos días, buenos días con todos los presente el funcionamiento y la sostenibilidad del plan integral de reparaciones de la víctima de terrorismo está estipulado en la ley N° 28592 y que en su artículo 5 señala claramente que es para las entidades públicas y las entidades privadas podrían o no podrían hacerlo, decía a decisión de las entidades privadas, el objetivo del plan integral de reparaciones en educación es las facilidades y brindar nuevas y mejoras oportunidades al acceso de las víctimas, pero para el Estado. En este caso, siguiendo esa línea, pues, todas las entidades educativas del sector público están autorizadas a dar las facilidades que concierne en la ley 28592.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces, ¿La universidad privada solamente es opcional?

Abog. Cristian Rodolfo Rojas Salas - Asesor legal, Es opcional, sí, es opcional y eso lo manifiesta en la normativa.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo esta información es para su conocimiento de conformidad a base legal que también nos refiere al porcentaje de víctimas y de terrorismo señaladas en un capítulo en general incluso nos está abriendo situaciones para otras personas y seguramente el señor asesor conoce, estoy hablando del caso de un señor que está pidiendo una beca para que se gradúe y se titule porque es víctima del terrorismo y como ustedes ven, la ley no nos obliga a nosotros como entidad privada que somos a considerar a las víctima de terrorismo, eso lo dejo bien claro, Ahora, estaba viendo el cuadro de vacantes, seguramente que en ese cuadro de vacantes, que vamos a ver sí posteriormente va a estar considerado ello, entonces les pregunto ¿Lo dejamos por esa vez? ¿Lo Sacamos? o ¿Establecemos que esto es una situación especial? Porque lo podemos sacar de acá de capítulo y lo podemos mandar de repente a una transitoria, aunque no he visto eso en una transitoria, pero si se diera la transitoria se podríamos decir que por esta última vez, nos sometemos a considerar como ingresos a las víctima de terrorismo a efecto de no modificar los cuadro de vacantes o en todo caso, lo devolvemos, de mi parte yo no voy a dejar pasar por ninguna situación el artículo 47 debido a que nos genera mucho problemas, habrá que devolverlo para que se corrija en dos situaciones que se planteó, primero que el capítulo 4 se traslade como una disposición transitoria y el artículo 47 se modifique en el sentido de dejarlo o elimina el último párrafo, opiniones señores miembros del consejo, adelante señorita secretaria general.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Doctor, en cuanto a estas víctimas por terrorismo que se tiene, considero que se ha apoyado años tras años, y ese documento lo están utilizando al parecer los nietos, biznietos y tataranietos y otros, hasta que finalmente ya no es el titular o víctima que lo está solicitando, también advierto que he visto documentos que están siendo utilizando por parte del tío, el abuelo, el sobrino y el primo llegando a toda la generación, cito para que se tome en cuenta, cómo usted dice somos una universidad privada, entonces tenemos que regirnos por nuestra normativa interna y no podemos estar dando becas injustificadas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, debido a que no hay más observaciones señores miembros del consejo el acuerdo sería en el sentido de devolver el reglamento de admisión para que en el día se corrija en dos puntos el primero en



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

12

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000318

eliminar el último párrafo del artículo 47 y segundo en la eliminar el capítulo cuatro y pasarlo como una disposición transitoria si corresponde solamente para este último ingreso 2024-I.

Abog. Cristian Rodolfo Rojas Salas - Asesor legal, Supongo que ya no es necesario mi participación así que me retirare.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por el momento señor asesor legal, vamos a requerirlo después.

Abog. Cristian Rodolfo Rojas Salas - Asesor legal, Gracias con su permiso.

ACUERDO: devolver al Vicerrectorado Académico, a efecto de corregir las observaciones realizadas por el Consejo Universitario.

1.4. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0174-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0174-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO DE CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UTEA (CPU-2024), presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que contiene, I. Disposiciones generales, II. De los alumnos, III. De la matrícula y la evaluación de los alumnos, IV. De Banco de preguntas, V. Del Proceso de elaboración del examen y calificación, VI. De los ejes temáticos, VII. Del responsable del Centro Pre Universitario, VIII. De la plana docente del CPU-UTEA, IX. Del personal administrativo, X. Funcionamiento del Centro Pre Universitario, XI. De los derechos, obligaciones y prohibiciones, estímulos, faltas y sanciones del personal docente y administrativo, 07 Disposiciones transitoria y complementarias, el mismo que consta de 15 folios que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, cumplir la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Dijimos que primero tenemos que probar el reglamento de admisión para probar esos reglamentos, por lo tanto, no habiendo aprobado habrá que retirar igual hasta que retorne el reglamento general de admisión.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Similar conducción tendría que correr también el reglamento específico de la admisión en la modalidad extraordinaria de beca 18 PRONABEC.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Este es el 174.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, La 174 y la 175 ambos se retiran hasta la corrección de la resolución de vicerrectorado académico N° 173-2024.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

13



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO: Retirar de la agenda hasta la corrección de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC

1.5. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N°, 0175-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N°, 0175-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EI REGLAMENTO ESPECIFICO DE ADMISION MODALIDAD EXTRAORDINARIA BECA 18 - PRONABEC - UTEA-2024, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que contiene, IV Capítulos, 22 artículos y 4 Disposiciones transitorias y complementarias, el mismo que consta de 03 folios que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER, a la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección y Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad, cumplir la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Se retiran hasta la corrección de la resolución de vicerrectorado académico N° 173-2024

ACUERDO: Retirar de la agenda hasta la corrección de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC

1.6. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CUADRO DE VACANTES 2024-I Y 2024-II, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Igualmente me parece, si no hemos aprobado el reglamento de admisión no podemos aprobar el cuadro de vacantes o si lo podemos aprobar Señores miembros del consejo su opinión.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, considero que si vamos a eliminar el capítulo cuatro, en ese momento se lograra ordenar el cuadro de vacantes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero como le estamos diciendo que en la disposición de editorial, va decir, que vamos a admitir por última vez en el 2024-I no va ver modificación.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Sí, pero quedaría aislado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Quedaría aislado, claro yo también estoy de acuerdo entonces también se retiraría para presentarlo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

14



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ANCAJ APURÍ

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



conjuntamente, que lo presente hoy día mismo y podemos convocar para el día lunes.

ACUERDO: Retirar de la agenda hasta la corrección de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC

1.7. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0182-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0182-2024-UTEA-VRAC SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EI PROSPECTO DE ADMISION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2024-I Y 2024II, debidamente actualizado, el mismo que contiene: Título I. Disposiciones generales objeto del reglamento, Título II. De las vacantes, Titulo III. De las modalidades de admisión, Cronograma de concurso de admisión, Contenido temático, asimismo, forma parte del presente, Mensaje del Rector y autoridades universitarias, Visión, Misión, Valores, Grados Académicos y títulos, Cuadro de vacantes, Calendario de actividades admisión 2024-I y 2024-II, de la sede Abancay y filiales de Cusco, Andahuaylas, el mismo que consta de 53 folios, que forman parte de la presente resolución. ARTICULO SEGUNOO: DISPONER, a la Dirección de Admisión, Oficina de Tecnología e información publicar la presente resolución y el prospecto de admisión 2024-I y 2024-II, mediante la página Web institucional de la UTEA. ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General, Coordinación de Admisión de la Filial Cusco y Andahuaylas y demás instancias académicas y administrativas de la UTEA, para su conocimiento y demás fines. ARTICULO CUARTO.- ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Se retiran hasta la corrección de la resolución de vicerrectorado académico N° 173-2024

ACUERDO: Retirar de la agenda hasta la corrección de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0173-2024-UTEA-VRAC

1.8. Oficio N° 0118-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 0118-2024-UTEA-VRAC ASUNTO: Remite Resolución Decanal N° 0030-2024-UTEA-DFI(e) para su ratificación según procedimiento que corresponda, sobre designación del Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, para la ratificación respectiva, conforme al Art. 16 del Reglamento de Investigación V.6, Cap.111 Art. 24° y 25° del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, no habiendo ninguna observación se apruebe por unanimidad.

ACUERDO: por unanimidad aprobar el Oficio N° 0118-2024-UTEA-VRAC de fecha 08 de marzo de 2024, remitido por el Vicerrectorado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

15



Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Académico, elevando la Resolución Decanal N° 0030-2024-UTEA-DFI(e) de fecha 08 de enero del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería a la DRA. ROSA MARINA VERA TEVES, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2023-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad”.

1.9. Oficio N° 0120-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 0120-2024-UTEA-VRAC ASUNTO Remite la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0149-2024-UTEA-VRAC, que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0330- 2024-UTEA-FI(e), que resuelve; Artículo Primero.- Encargar, la Sub Dirección de la escuela Profesional de Agronomía de la Filial Andahuaylas, al Ing. Jorge Vilchez Casas, Docente Ordinario de la escuela profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 05 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad. Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Que se está ratificando la resolución del VRAC.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, La 149.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, La resolución del VRAC se ha equivocado en el oficio.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, no habiendo más observación se apruebe por unanimidad.

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0149-2024-UTEA-VRAC de fecha 08 de marzo del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0330- 2024-UTEA-FI(e), que resuelve; Artículo Primero.- Encargar, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía de la Filial Andahuaylas, al Ing. Jorge Vilchez Casas, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 05 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad.

1.10. Oficio N° 0121-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 0121-2024-UTEA-VRAC, ASUNTO Remite la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0150-2024-UTEA-V RAC de fecha 08 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0331-2024-UTEA-FI(e), que resuelve; Artículo Primero.- Encargar, la Sub Dirección de la escuela profesional de Ing. de Sistemas e Informática de la Filial Cusco, al Ing. Javier Moreano Córdova, docente contratado a tiempo completo, de la escuela profesional de Ingeniería



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

16

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 01 de marzo de 2024, hasta la culminación del semestre académico 2023-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, La designación es en razón en que renuncio el anterior director.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Si, el Mag. Chávez.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿En qué fecha renuncio ese señor? sino me equivoco la anterior sesión hemos aprobado ratificar la resolución de su renuncia o aceptar la renuncia, tendríamos que verificar eso.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, A finales de febrero creo que fue.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si pero no creo que haya sido inmediato o no es ese asunto debe estar ahí señalado ¿Cuando presentó su renuncia? ¿Cuándo se le aceptó?, a partir de cuándo se aceptó la renuncia, porque no se puede poner una fecha si no está verificado, puede haber duplicidad de funciones.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, No dice nada señor presidente en el numeral 1 el decano encargado emite un memorándum a partir del 27 de febrero.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Quién encargado?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, El Decano de la facultad de ingeniería emite un memorándum nada más.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En qué sentido.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Mediante memorándum 01 del 2024 UTEA-FI de fecha 27 de febrero el doctor Juan Alarcón Camacho, decano encargado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, encarga al ingeniero Javier Moreno Córdoba la Sub Dirección de la Escuela de Ingeniería de Sistema e Informática de la Filial Cusco a partir del primero de marzo con todas las funciones inherentes al cargo por renuncia del magíster Carlos Chávez Sánchez.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces ahí dice en el memorándum.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Hay un memorando.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Inclusive hay resolución decanal con fecha 5 de marzo.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, 5 de marzo recién sale, pero con memorándum anterior esta.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Memorándum le encarga.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Y luego el 5 de marzo una resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Le encarga el 27 con resolución es el 5 de marzo.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Emite la resolución el 5 de marzo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo opiniones, ninguna se ratificar la resolución del VRAC, por unanimidad.

ACUERDO: "RATIFICAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0150-2024-UTEA-VRAC de fecha 08 de marzo del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0331-2024-UTEA-FI(e), que resuelve; Artículo Primero: Encargar, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática de la Filial Cusco, al Ing. Javier Moreano Córdova, docente contratado a tiempo completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 01 de marzo de 2024, hasta la culminación del semestre académico 2023-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad";

1.11. Oficio N° 0124-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de Oficio N° 0124-2024-UTEA-VRAC ASUNTO: Remite Oficio N° 090-2024-UTEA-FCJCS, indicando: que he recepcionado el Oficio N° 090-2024-UTEA-FCJCS, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, en referencia a la petición de la Escuela Profesional de Educación que, solicita cambio de denominación que dice: "La Sub Dirección de Centro de Cómputo viene emitiendo los certificados de estudios con la denominación complementación académica, siendo lo correcto complementación universitaria, en mérito a la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNDU/CSD".

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante doctor Ely.

Dr. Ely Acosta Valer, En su condición de Director de Escuela Profesional de Educación el Doctor Antonio Coronel, emitido un oficio a su señor decano, advirtiéndole de que los certificados de estudios tienen la denominación de complementación académica, pero también hace la alusión a que en resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU, la denominación debería ser complementación universitaria, a razón de este documento es que nosotros hemos evacuado el oficio a su derivado despacho y fíjense cuanto nos hace falta un manual de procedimientos porque prácticamente ha pasado del decano que no ha tomado la acción correspondiente, porque el debido adecuar, hacer un análisis de sustento, referente a esto, entonces probablemente tienen inconvenientes inscribir grados, títulos, con esa denominación, en razón a ello están pidiendo de ese cambio de denominación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero cuál es el aval, nosotros no podemos cambiar, porque nos da la gana tiene que haber un aval.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000324

Dr. Ely Acosta Valer, Casualmente a eso digo, el señor decano debió sustentar ptécnicamente ¿Por qué? acompañan acá un certificado de estudios que dice educación complementación al parecer que han tenido alguna observación pero me gustaría que de repente el detalle imagino que lo tenga el doctor Antonio coronel.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, pero acá no es cuestión de detalle es cuestión de documentos, ósea no nos interesa lo que diga él, lo que queremos es la documentación que a debido adjuntar ahí, porque ahí menciona la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNDU/CSD y por lo tanto ha debido alcanzar copias para mejor sustento, en todo caso hay que devolverlo para que nos alcance la documentación requerida, ahora si usted está diciendo que es un tema del decano, se ha debido remitir al decano, considero que incluso ha salido una resolución, por la cual eliminó los diversos programas de la universidad y no sabemos si está eliminado eso, no es cuestión de cambiarse sino ver todo en conjunto. Pero acá en el formato de licenciamiento como repito, yo tengo entendido de que sean eliminado esto, pero dice bachiller en ciencias de educación pre-grado título licenciado en educación primaria-inicial, entonces tendríamos que devolver y pregunto ¿porque ha llegado a consejo?

Dr. Ely Acosta Valer, Si, estime conveniente que se ventile en consejo porque en primera instancia yo había pensado en que solucione el señor decano por su autonomía, porque es un tema eminentemente de su competencia, pero el cambio de denominación, posiblemente, tiene algunos formatos, en OTI al que habría que cambiar la denominación de repente haya sido una equivocación.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Con esta resolución hemos saltado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Acá hay un documento del doctor Bonifacio dirigido al despacho Vicerrectoral y de ahí usted lo ha elevado a consejo, si es un tema del decano porque no hay un informe decanal, entonces devuélvase al decano para que presente informe, porque acá está el programa pero como repito yo no sé si este programa se ha eliminado porque hay programas que han sido suspendido o eliminados.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Se han desistido, Si esta solo para efectos de grados académicos, solo para eso sirve.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces si esta eliminado por que cambiamos ya no habría razón por que acá dice el estudio, el programa es con orientación universitaria pero solamente dice bachiller en ciencias de educación que le den bachiller en ciencias de educación, adelante.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Si bien es cierto doctor en los formatos A4 y A5 que se ha emitido a SUNEDU y está en el informe 31 de licenciamiento hay más o menos como 30 programas desistidos dentro de ellos está esta complementación académica entonces la SUNEDU vio como conveniente denominarlo dentro del cuatro el A4 la complementación universitaria entonces no hace necesario a efectos de que se cambie o no se cambie porque simplemente se le va a dar bachiller en ciencias de educación ahí no dice complementación académica, nada, simplemente es certificado que hay que validar no es necesario de repente cambiar, porque si bien es cierto



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

19



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000325

ese programa ha sido desistido y ya no existe y debería de tramitarse normalmente, no más, si desea la licenciatura, que está pretendiendo obtener el señor porque es inminentemente para otorgar grado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Bien, hay que retirarlo de la agenda y devolverme al señor vicerrector académico, a efectos de que coordine con el Decano de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales y el Director para que haga una precisión respecto de esto, porque son programas desistidos o ya dejados de lado, entonces todas estas cosas hay que ver.

Dr. Ely Acosta Valer, Si, creo que la señorita secretaria a esclarecido el asunto entonces este certificado, no impide el trámite, al no impedir el trámite que necesidad tenemos de cambiar, eso yo voy a coordinar con el señor decano.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, La Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNDU/CSD tampoco habla de la complementación académica.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, No, complementación universitaria.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Hemos desistido eso, listo.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Continuando señor presidente.

ACUERDO: ACUERDO: Devolver al Vicerrectorado Académico el Oficio N° 0124-2024-UTEA-VRAC., que adjunta el Oficio N° 090-2024-UTEA-FCJCS, para que coordine con el Recursos Humanos y ver la solución del problema del docente.

1.12. Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura del Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC ASUNTO: Referencia Oficio N° 0193-2024-UTEA-DIGAF-SD.RR.HH. Ab (05-03-2024) que indica: solicita se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2024-UTEA-CU, SOBRE disminución de carga académica docente contratado a tiempo completo Mag. Edison Chiclla Carrasco, en el presente semestre académico 2023-II

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante doctor Ely.

Dr. Ely Acosta Valer, Creo que como hemos escuchado prácticamente han habido observaciones, no me gustaría decir si son evidentemente técnicas o de incomodación, en el informe detallado claramente cómo es que ha sido propuesto el magister Edison Chiclla, sin embargo siempre le ha puesto piedras en el camino para que no pueda ayudar en la gestión académica, entonces estar, tal es el caso que hasta le han descontado sus deberes, como es que nosotros podemos avanzar en una universidad si no vamos a empezar a corregir que nos han dejado sobre todo desde la organización, estructural mismo de la universidad en que han descuidado algunas dependencias de su implementación, como es caso del VRAC, el órgano de control interno y otras dependencias, que prácticamente no cuentan con el personal necesario como para ser gestión. Y es en este sentido que requeríamos la colaboración, el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

20

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARIA GENERAL
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000326

aporte y el apoyo de un docente, por eso es que previamente consulte con usted, referente a esto y a consecuencia de ellos se ha hecho la propuesta.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No es que han consultado conmigo, eso es falso, se ha coordinado conmigo la lineación del colega Edison Chiclla, dejo claro que la situación es del VRAC y VRAC lo ha debido solucionar por los mecanismos que correspondían solucionar desde inicio de la gestión y desde inicio de la gestión hemos tenido ese problema o mejor dicho no hemos tenido ese problema sino que se ha dejado sin atender, ¿Cuál es la cuestión técnica? la cuestión técnica es que el VRAC debería tener con un organigrama, o dentro de su organigrama debería estar fijado sus unidades sus áreas y allí debería estar considerados el MOF y deberían estar consideradas las personas que requieren para trabajar en el área o en cada uno de esas áreas que estén consideradas, el VRAC no ha hecho nada, simplemente no ha hecho nada, lo ha dejado ahí, estaba el señor Yuri, el señor Yuri que estaba ahí apoyando y se dejaba por qué era un personal administrativo nombrado, y no sé hizo nada para cambiar eso, entonces técnicamente no hay, el asunto eso si hemos conversado, en el VRAC técnicamente no hay, nadie, no hay nadie. ¿Cómo se puede solucionar el problema? Ahí está el punto se puede encontrar de una persona de fuera entonces que tiene que hacer el VRAC, generar documentos, reuniones con Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a efecto de generar en el MOF o generarse una plaza en el VRAC, para que entre una persona ahí. ¿Eso se ha hecho? No, entonces pregunta del millón ¿Puedo poner un docente ahí, ordinario? yo entiendo que sí pero ordinario, sobre ese punto se coordinó conmigo yo le dije: "ordinario hay que poner ordinario puede ser, contratado no ¿Por qué no? Porque hay el problema de que lo que está pasando ahorita con Edison Chiclla" les pregunto ¿Qué cargo o función ocupa Edison? ¿Docente o administrativo? No sabemos o sea, el mismo Edison no sabe, él dice que es docente que como docente, lo han puesto ahí, es que no puede entrar como docente y eso si yo le dije tiene que entrar como administrativo se le puede dar la categoría de administrativo y por lo tanto, tiene que trabajar de 8:00 a 13:00 am y 13:00 pm a 3.30 pm, eso sí se puede hacer, yo le dije eso incluso cuando la vez pasaba cuando hubo el problema, le volvía a decir el problema que está reclamando recursos humanos es que el señor tiene que entrar en labor administrativa, si no hace labor administrativa, no le pueden pagar, porque ahí no hay docente y yo entiendo que cuando Edison dice "no, yo soy docente y solamente dejando un curso cinco horas para ser labor en el vicerrectorado cinco horas nada más" pero eso no es el hecho pues no sabemos si hace o no hace, claro desde mi punto de vista yo lo veo hasta diría que estoy de acuerdo por que el señor trabaja, apoya, tiene conocimiento y capacidad, eso está clarísimo, pero ¿Qué es? ¿Qué plaza hay en el VRAC? ¿Docente o administrativo? No se sabe y al no saberse, ahí está el problema, entonces lo que tenemos que tener claro y que finalmente es eso y no se ha consultado conmigo, se ha coordinado y nosotros hemos aprobado su designación en su condición de apoyo en el VRAC al señor Edison Chiclla, pero correspondiente a otra designación que propusieron se ha debido también coordinar con recursos humanos y ahí están generándose el problema. Adelante señor Ely.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

21



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ely Acosta Valer, Bueno, como usted ha hecho mención reiterativa de que el suscrito no hace nada, porque no es mi función, yo no he diseñado la estructura orgánica de la universidad y entre mis competencias tampoco está modificarla ya hace más de un año, está acá una propuesta de reorganización estructural, pero no se da y varias oportunidades hemos conversado y obviamente, que no lo hemos plasmado el documento con la directora de planificación de que como podríamos haber modificado que si nosotros modificamos esa estructura a propuesta del VRAC, no tendría un asidero legal, dentro de mis funciones, no está cambiar la estructura orgánica del VRAC está así, ese es el error que se ha cometido, pero sin embargo, yo me he refutado varias veces, ¿Qué hacemos?, para cambiar esto necesitamos una propuesta mucho mayor y que ya tiene que ver a nivel de asamblea universitario, entonces no era generar una plaza ahí, ahora bueno de repente no he utilizado adecuadamente el termino puedo tener falencias en mi expresión, porque no hago buen uso del verbo, entonces antes de tomar la decisión yo consulté, le dije esta es mi propuesta y usted me dio el aval y eso se ha aprobado en consejo universitario ahí se debió discutir, pero sin embargo después han aparecido cientos de informes de observación yo he tratado de encontrar un docente ordinario y al final, usted sabe cuál es el comportamiento de los docentes ordinarios, no quieren saber nada y pedir apoyo de un docente ordinario es tener más tener una persona que resta a que suma, bueno se ha vuelto engorroso el tema nunca he sido yo impositivo, siempre he tratado de que mis acciones se desenvuelva en base al dialogo a la coordinación, soy proclive al trabajo en equipo, pero lamentablemente pues creo que en ese aspecto, si no se ha hecho nada durante mi permanencia, obviamente ya seguro que la comunidad universitaria sabrá sancionarme y se sabrá apuntarme con el dedo que he sido uno más que a lucrado sin hacer nada, muchas gracias señor presidente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo no he dicho que no ha hecho nada lo que me referido es que no ha generado solicitudes para que se modifique el MOF respecto a su necesidad ¿Y por qué? Porque estaba ahí Yuri que es un personal administrativo o es un personal administrativo nombrado, entonces el punto concreto y no es referente a que no hizo nada, sobre ese marco, reitero que nosotros podemos seguir insistiendo. ¿Qué hacemos?, el punto es ese ¿Qué hacemos?, porque al señor no le están considerando por eso yo he centrado mi intervención sobre eso, nada más, no sobre que no ha hecho nada, ni tengo porque calificar el trabajo de ninguna de los vicerrectorados entonces ¿Qué hacemos? porque recursos humanos ya descontado, recursos humanos dicen que le vas a seguir descontando y el señor considero que no trabaja como el mismo menciona, el mismo me ha dicho "yo prefiero volver a ser docente, a tiempo completo, voy a trabajar ahí y voy a ganar más porque ahora me estaban pagando dos mil soles, hago más y me pagan menos" Entonces lo que tenemos que ver es eso, ¿Qué hacemos? No es simplemente tratar de desfasar diciendo "no, ya está dicho, ya está, ya hay que dejarlo", estamos perjudicando a una persona en sus ingresos económicos, solo por el hecho de no querer poner o enfrentar el asunto, solamente decir "ya está aprobado" claro que ya está probado, pero recursos humanos están planteando una posición diferente, ¿Qué hacemos frente a eso? Y ahí está el documento recursos humanos, no lo estoy inventando nos dicen "no le voy a pagar, el señor no trabaja" pero yo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



le dije "El señor es administrativo que pique como administrativo" y como está considerado en recurso humanos es como administrativo y que registre su entrada como tal, asimismo converse con Edison registra tu ingreso como administrativo, pero aun así persiste y dice "no yo no vaya a venir, yo trabajo, soy docente y trabajo de 8:00 am. hasta 13:00 pm. y lo que estoy pidiendo es que me paguen" pero el hecho es que recursos humanos se va a cerrar y nos dirá "Señor yo me amparo en la norma" en contexto ese es asunto que debemos atender doctor Ely y nada mas no es referente a que trabajas o no trabajas, el hecho es solucionar el problema del señor, no es un asunto de nosotros, es un asunto de él, porque está siendo perjudicado y sobre esta base le pregunto ¿Qué hacemos, dejamos ahí? ¿Y qué vea como solucione?

Dr. Ely Acosta Valer, No, no tanto así, yo he presentado un informe, y al informe no le voy a plantear alternativas de solución, casualmente para eso se ha presentado al consejo, ahora obviamente mi punto de vista, es de qué no debe descontarse por el tiempo que estado laborando, porque el cumple labores académicos y además, de cumplir labores académicas se dedica a la gestión administrativa en las horas no lectivas y se encuentran reflejadas en su trabajo, no solo en el VRAC sino en su escuela profesional, las cargas de las horas no lectivas, que lamentablemente esas 20 horas tienen ponderaciones, que son irrisorias, que me ha faltado tiempo para mejorar el reglamento general académico, es inaudito que un profesor que tiene 20 horas. ¿No es cierto?, le pongan un factor de 0.3 de preparación de clases, entonces para dictar 20 horas, tiene que disponer solo de 6 horas para preparación de clases. Y así todos nosotros, entonces el tema de esa distribución de carga horaria, entonces nos falta leer pero sin embargo, se excede el tiempo de labor de las 40 horas y a nosotros mismo nos sucede eso.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El punto por eso a lo que me refiero es centrar el debate sobre el señor Edison, porque él tiene que realizar 40 horas como todos nosotros así de sencillo desde mi óptica, pero él no realiza las 40 horas por que él dice "No señor yo tengo 20 horas académicas" he dejado 5 horas para trabajar en el VRAC, mi duda es ¿trabaja 5 horas en el VRAC? obviamente que no, pero a lo que le computan como académico de 8:00 am. Hasta la 13:00 pm. nosotros los docentes en general tienen 20 horas académicas y bien 20 horas no académicas o dicho de otra manera horas lectivas y no lectivas, pero el asunto es que él no puede reportar sus las horas no lectivas porque él, incluso su hora lo está haciendo, cuando desarrolla sus labores académicas, o claro, su labor académica supuestamente en el VRAC. Entonces, ¿Dónde está su labor no lectiva? No está demostrado, en su cierto modo solamente estaría haciendo 20 horas de no lectiva, eso es lo que dice al recurso humano, Dice, señor, usted está haciendo solamente 20 horas de no lectiva. ¿Por qué? Porque trabaja en el VRAC de lunes a viernes desde 8:00 am. hasta la 13:00 pm. ahí están sus 20 horas no lectivas supuestamente ¿Y sus 20 horas lectivas? ¿Dónde están?

Dr. Ely Acosta Valer, En la tarde.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, por eso, eso es lo que él no hace, le vuelvo a repetir él refiere "yo no tengo que venir" y creo que sus horas académicas incluso lo hace en la mañana porque ya me informaron que cuando



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APUKUC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



lo buscan en el despacho les dicen que se encuentra dictando clases, ósea está montando sus lectivas con no lectivas, entonces, eso es lo que está observando recurso de humano y precisamente es lo que le dije el día de ayer, lo que debe determinarse es eso, si él nos dice que sus 20 horas no lectivas lo realiza en la mañana de 8:00 am. Hasta la 13:00 pm. de lunes a viernes, listo pero ¿Dónde está tus horas lectivas? ¿En qué momento los realiza? en las mañanas, entonces como vas a montar tus lectivas con no lectivas, ese es el problema, por eso repito, no podemos acá decir "Que le paguen" "que le devuelvan o que se cumpla" ¿Cómo podemos decir eso?

Dr. Ely Acosta Valer, En el informe no contempla los descuentos haber uno posterior al informe técnico.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero es parte porque explica toda su situación de él, incluso el asesor legal dice "señor devuélvase al VRAC que el VRAC lo solucione" eso refiere el asesor legal, entonces será devolver al vicerrectorado académico para que coordine con recursos humanos y vea la forma de solucionar ese problema el otro ya hemos resuelto, ya hemos atendido la petición del VRAC para que se designe un personal, opiniones señores miembros del consejo, ninguna, por unanimidad señorita secretaria general.

ACUERDO: Devolver al Vicerrector Académico para que coordine con recursos humanos y ver la solución del problema del docente.

2. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 011-2024-UTEA-VRI.

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 011-2024-UTEA-VRI. SE RESUELVE; ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 086-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el Instructivo General de Investigación de Pregrado - versión 0.3 de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, EI INSTRUCTIVO GENERAL DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el objetivo de orientar y precisar las obligaciones y compromisos que se deberán cumplir, para que se pueda realizar un proceso de investigación de manera adecuada por los miembros de la UTEA, formando parte de la presente resolución en (15) folios. ARTICULO TERCERO. - ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTICULO CUARTO. - TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, adelante magister Mariscal

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Señor presidente, estaba analizando para hacer un cotejo con el reglamento en este está considerando no solamente para Pregrado y para Posgrado pero yo tengo una observación en el anexo 2.1 y 2.2 pone la estructura básica del proyecto de investigación, hace en el anexo 4 la declaración jurada y en anexo 5, yo supongo que también debería haber una



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000330

estructura básica para el informe de tesis pero con un esquema para el cualitativo pero en este caso no existe, más bien el anexo 5 estructura un informe final pero esto para aquellas investigaciones que están entrando por concursos, por concursos de docente, pero ese es mi observación porque no existe una estructura para el informe para ese el mismo proyecto, es una cosa diferente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Considero que es necesario la participación de señora a efectos de que podamos presentar las observaciones y pueda responder, si no está ella no podemos hacer nada, se retira de la agenda hasta que la señora asista a la los consejos universitarios convocados para que se puedan hacer las observaciones correspondientes.

ACUERDO: Se retire de la agenda hasta que la Vicerrectora de Investigación asista al Consejo Universitario para que realice la sustentación que corresponde

3. Oficio N° 0142-2024-UTEA-FI

La Secretaria General dio lectura al Oficio N° 0142-2024UTEA-FI de fecha 07 de marzo del 2024, teniendo como asunto Remito Resoluciones Decanales para ratificación por Consejo, dándose lectura de la Resolución Decanal N° 0030-2024-UTEA-DFI(E), que en su Artículo Primero.-DESIGNAR, como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de ingeniería a la Dra. ROSA MARINA VERA TEVES, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2023-II, a fin de que asuma sus funciones como tal, con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad. Resolución Decanal N° 0021-2024-UTEA-DFI (E)

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

ACUERDO: Por unanimidad se devuelve las Resoluciones Decanales citada precedentemente por no ser necesario ratificarlas, debiendo los señores funcionarios actuar como corresponde de conformidad a las encargaturas dispuestas, en aplicación del Art. 18 del Reglamento de Investigación.

4. Informe N° 003-2024-UTEA-SG

La Secretaria General dio lectura al Informe N° 003-2024-UTEA-SG de fecha 28 de marzo de 2024, con el asunto Informa de conclusión de designación de Decanos de la Universidad Tecnológica de los Andes. PRIMERO.- Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UTEA-AU., de fecha 22 de junio de 2023, que en su Artículo Primero: "SE DIÓ CUENTA, ante la Asamblea Universitaria en fecha 21 de junio de 2023, la Resolución Rectoral N° 143-2023-UTEA-R de fecha 13 de junio de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, al Mag. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a partir del 03 de julio de 2023 hasta



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

25

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARÍA GENERAL



Nº 000331

el 30 de abril de 2024 - finalización del Semestre Académico 2023-II, en la Universidad Tecnológica de los Andes y con todas las funciones inherentes al cargo. y en su Artículo Segundo: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, a la Dra. GILDA LUCY LOA YZA ROJAS el cargo de Decana de la Facultad de la Salud, a partir del 03 de julio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 - finalización del Semestre Académico 2023-11, en la Universidad Tecnológica de los Andes y con todas las funciones inherentes al cargo". SEGUNDO.- Que, por Oficio N° 3635-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de julio de 2023, en la que registra los datos de las autoridades como son: Mag. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales y de la Dra. GILDA LUCY LOAYZA ROJAS como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ambos hasta el 30 de abril de 2024.

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica: opiniones para poder tratar este punto respecto a la conclusión de la designación de los Decanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales y de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud que culmina el 30 de abril de 2024

Dr. Ely Acosta Valer, sabemos de la conclusión, sería bueno a lo mejor cambiar, pero a la fecha estamos con el tiempo corto para realizar ello, a lo mejor se podría ampliar las designaciones.

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica, se tiene que a la fecha no se ha conversado con nadie podría ser a lo mejor el Dr. Antonio Coronel, pero estará en la posibilidad de aceptar el cargo creo que no, voy por la misma opinión respecto a la ampliación, pero esta debería ser solo hasta el 30 de octubre de 2024, debe de ser con fecha cierta desde el 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024

ACUERDO: por unanimidad se amplía la encargatura del Mag. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024 y la encargatura de la Dra. GILDA LUCY LOA YZA ROJAS el cargo de Decana de la Facultad de la Salud, desde el 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024

5. Opinión Legal N° 020-2024-UTEA-DAL

La Secretaria General dio lectura a la Opinión Legal N° 020-2024-UTEA-DAL de fecha 21 de marzo del 2024, Respecto del Recurso de Reconsideración planteado por Miguel Alberto Soto La Serna Quispe

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica, Señorita secretaria convoque al Asesor Legal a efecto de que sustente la opinión

Cristian Rojas Salas – Asesor Legal, indicando que: En el expediente N° 354-2020-62 interpuesto Miguel Alberto Soto La Serna Quispe, Medida Cautelar en el Juzgado de Trabajo de Abancay, el cual le concede el auto de medida cautelar en ejecución anticipada de sentencia, por lo que esta parte, cumplió con levantar



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

26

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



el acta de reposición en fecha 12 de noviembre del 2021 y formulo oposición a la medida cautelar, una vez emitida la resolución N° 13-sentencia de vista de fecha 16 de marzo del 2022, revocaron la sentencia apelada contenida en la resolución 09, reformulando declararon improcedente la demanda interpuesta Por Miguel Alberto Soto La Serna Quispe en contra de la UTEA, respecto de la pretensión de reposición laboral en el cargo de operador PAD; esta parte presento la cancelación de la medida cautelar en fecha 11 de abril del 2022 y 24 de junio del 2022, por lo que mediante Resolución N° 08 de fecha 25 de mayo del 2023, declaro fundada la solicitud de cancelación de la medida cautelar presentada por la UTEA; en consecuencia SE DECLARA LA CANCELACION de la medida cautelar de innovar concedida a favor del demandante, sin embargo, la parte demandante al no estar conforme presento recurso de Apelación, el mismo que fue elevado a la sala civil de la sede central, diligencia de vista de la causa llevado a cabo el día 04 de enero del 2024, sin embargo mediante Resolución N° 12 de fecha 05 de enero del 2024, se pronunciaron mediante AUTO DE VISTA, CONFIRMARON la Resolución N° 08 de fecha 25 de mayo del 2023, declarando fundada la solicitud de cancelación de medida cautelar presentada por la UTEA teniendo como conclusión; por los fundamentos expuestos, esta Dirección de Asesoría Legal OPINA que no procede el Recurso de Reconsideración planteada por el ex trabajador MIGUEL ALBERTO SOTO LA SERNA QUISPE, por no ser un acto Administrativo, sino un acto de cumplimiento ordenado por el Órgano Jurisdiccional respecto de la Resolución N° 12 (Auto de Vista).

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica de conformidad a lo expuesto por el Asesor Legal tendríamos como acuerdo declarar improcedente tal como lo planteado en la opinión legal

ACUERDO: por unanimidad Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por MIGUEL ALBERTO SOTO LA SERNA QUISPE en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 0336-2024-UTEA-CU de fecha 08 de febrero de 2024.

7. Opinión Legal N° 022-2024-DAL-UTEA

La Secretaria General dio lectura a la Opinión Legal N° 022-2024-DAL-UTEA de fecha 27 de marzo del 2024, sobre la bonificación por grado académico del personal no docentes (administrativo)

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica: que el Asesor Legal sustente la opinión Legal presentada:

Cristian Rojas Salas – Asesor Legal, indicando que: con fecha 21 de diciembre del 2023, el Ingeniero Javier Machicado Monroy, emite informe N° 348-2023-UTEA-DIGA-SD. RRHH-AR-Ab, donde comunica la relación del personal no docente que viene percibiendo la Bonificación pro grado de magíster o doctor de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario con fecha 04 de enero del 2024, el Sub director de Recursos Humanos emite el Oficio N° 007-2024-UTE-DIGA-SD. RRHH-Ab, documento con el que observa a las asignaciones



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREQUIPA
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



que se otorga por grado académico al personal no docente de la UTEA. De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Constitución Política del Estado, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes; en cuanto al régimen tributario, la universidades gozan de inafectación de todo impuesto directo o indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural, y el Estado mediante la SUNEDU establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las universidades, es más las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. La Ley Universitaria N° 30220 en el Art. 8 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, haciendo la atingencia que la autonomía administrativa implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, y la autonomía económica implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como los criterios de generación y aplicación de los recursos. Dentro del marco económico de bienes y beneficios (en el caso de universidades privadas asociativas como la UTEA) el art. 116 de la Ley Universitaria señala: 116.1 Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables; 116.2. los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto en la presente ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos directa o indirectamente. Y teniendo previsto lo establecido en el Estatuto, se advierte que la observación que realiza la Sub Dirección de Recurso Humanos, sobre la asignación de bonificación sobre el grado académico al personal no docente, se basa en el tema de la condición de categoría profesional que deben de tener el o los trabajadores que reciben la bonificación. En efecto los párrafos precedentes, establecen que, para la obtención de la bonificación por grado académico, primigeniamente se debe de tener en consideración la categoría del trabajador, y esta se obtiene previa evaluación del trabajador en atención a su grado de formación, oficio, especialización o experiencia y puesto donde se va ejercer sus labores. Esto obedece a los procedimientos establecidos en las normas laborales y de política remunerativa de la UTEA. E n atención a lo expuesto esta Dirección concluye que, para la obtención de la bonificación por grado académico, primigeniamente el trabajador debe de tener la categoría de Profesional, y de la revisión de los documentos se tiene que los trabajadores que perciben la bonificación por grado académico no tienen la categoría, por ende, no debería de recibir dicha bonificación, por lo que esta Dirección sugiere que las instancias correspondientes, establezcan los procedimientos para la evaluación y categorización de los trabajadores y estos obtengan la bonificación estipulada en el Estatuto de la Institución.

Dr. Humberto Arévalo Mezarina, Indica: Eso es en cuanto a dejar sin efecto las resoluciones que otorgan dichos beneficios, pero no tocó en cuanto a cómo se hará el recupero de dichos montos pagados, que es un monto elevado y cuáles serían los beneficios para la universidad, al ir en un proceso judicial realizar un



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY Y APURÍMAC

Abg. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



estudio de la alternativa de costo beneficio, eso no lo hicieron sería necesario hacer los cálculos.

ACUERDO: por Unanimidad:

Primero: Dejar sin efecto todas las resoluciones que otorgaron el beneficio de la bonificación por grado académico de maestro y doctor al personal no docente en aplicación del Artículo 133 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes

Segundo: Disponer a la Dirección General de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Legal en coordinación emitan un Informe respecto al recupero de lo indebidamente pagado al personal no docente de conformidad a lo establecido en Artículo 133 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes

6. Oficio Nº 047, 049, 059, 060-2024-UTEA-DIGAF

6.1. Oficio Nº 047-2024-UTEA-DIGAF

La Secretaria General dio lectura del Oficio Nº 047-2024-UTEA-DIGAF ASUNTO: Solicita autorización de contrato para el área de Psicopedagogía – Filial Andahuaylas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

ACUERDO. Por unanimidad aprobar y autorizar el contrato de la Lic. Alexandra Thaiz Santini Reynaga para que labore en el área de Psicopedagogía, desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas. Debiendo de surtir efecto desde la firma del contrato laboral.

6.2. Oficio Nº 049-2024-UTEA-DIGAF

La Secretaria General dio lectura del Oficio Nº 049-2024-UTEA-DIGAF ASUNTO: TDRS. PARA CREACION DE NUEVOS PROGRAMAS. Tengo a bien de dirigirme a Usted, con la finalidad de comunicarle que el Vice Rectorado Académico, mediante el documento citado en la referencia, ha remitido a la DIGAF, la propuesta de los términos de referencia para la contratación de consultoría que realice los estudios definitivos para la creación de nuevos programas académicos en la UTEA. Dentro del expediente acompaña el oficio Nº 024-2024-UTEA-DPDU, en la cual indica que mediante Acta Nº 003-2024-UTEA-DPDU de fecha 21/02/2024 con la participación de Decanos y otros aprobaron pasar a la etapa de estudios definitivos las propuestas para la creación de nuevos programas académicos tales como: Psicología, Nutrición, Administración y Gestión Pública, Educación Primaria. Sobre el particular Señor Rector, en opinión de DIGAF, es pertinente que esta propuesta previamente sustentada por la OPDU o el VRAC, sea aprobado por Consejo Universitario, con los cuales pueda realizarse la convocatoria para la realización de los estudios definitivos o estudios de pertinencia, las que se canalizaran por el Comité de Contrataciones y Adquisiciones. Adjunto al presente el expediente en 07 folios.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURIMAC

Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000335

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

ACUERDO: Se retira de la agenda para el próximo Consejo Universitario

6.3. Oficio N° 059-2024-UTEA-DIGAF

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 059-2024-UTEA-DIGAF ASUNTO: Solicito autorización de contrato de docente a tiempo parcial en el Centro de Idiomas - Filial Cusco. Tengo el agrado de dirigirme a su usted, eón la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, mediante documento de la referencia, el Sub Director de Bienes y Servicios solicita el contrato de docentes a tiempo parcial en la modalidad virtual, para el Centro de Idiomas de la Filial Cusco, para 1 grupo del idioma extranjero: Inglés.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

ACUERDO. Por unanimidad APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2024, la contrata del Dr. WILBERT SANTOS GARCÍA HUAMÁN para que dicte Inglés desde el 15 de abril hasta el 09 de julio de 2024, en la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco. Surtiendo efecto desde la firma del contrato laboral.

6.4. Oficio N°, 060-2024-UTEA-DIGAF

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 060-2024-UTEA-DIGAF ASUNTO: solicito autorización de contrato de docente a tiempo parcial del Centro de Idiomas - SEDE ABANCAY. b) Oficio N° 045-2024-CPC-IMS-SD-CPBS-UTEA-Ab.Tengo el agrado de dirigirme a su usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, mediante los documentos citados en la referencia a) y b) respectivamente, el Sub Director de Bienes y Servicios solicita el contrato de docentes a tiempo parcial en la modalidad virtual, para el Centro de Idiomas de la Sede Abancay, para 02 grupos del idioma nativo: Quechua y 01 grupo del Idioma Extranjero:

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo.

ACUERDO: por unanimidad

Primero: APROBAR Y AUTORIZAR, la contrata de la Lic. CARMEN ROSA VALVERDE TAPIA para que dicte Quechua a 02 grupos. desde el 15 de abril hasta el 09 de julio del año 2024, para el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay. Surtiendo efecto desde la firma del contrato laboral.

Segundo.- APROBAR Y AUTORIZAR, la contrata del Prof. JUAN CANCIO AMBROCIO VALENZUELA ZEA para que dicte Quechua a 01 grupo, desde el 02 de mayo al 12 de julio del año 2024, para el Centro de Producción de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay. Surtiendo efecto desde la firma del contrato laboral.

Tercero.- APROBAR Y AUTORIZAR, la contrata del Lic. ORLANDO MENDOZA HUAMANI para que dicte Inglés a 02 grupos, desde el 02 de mayo al 12 de julio del año 2024, para el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay. Surtiendo efecto desde la firma del contrato laboral.

Siendo 13:12 p.m., se suspende la sesión, en consecuencia, el presidente de Consejo Universitario, pasa a suscribir en señal de conformidad, dando fe la Secretaria General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL